

Datos del Expediente

Carátula: NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 02/12/2022 **N° de Receptoría:** SI - 45264 - 2022 **N° de Expediente:** SI - 45264 - 2022

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 18/12/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 18/12/2023 9:05:13 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en [SE PRESENTA POR PARTE / SE PROVEE\(238900646034239018\)](#)

Fecha del Escrito 18/12/2023 09:05:13

Firmado por Lila Maria Guppy (27177131305) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 6813)

Nro. Presentación Electrónica 96100112

Observación del Profesional Respuesta a PERITO - Rta. del ULPIANO

Presentado por GUPPY LILA MARIA (27177131305@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Sr Juez

LILA MARIA GUPPY, DNI 17.713.130 con domicilio en Moreno 373, localidad de San Isidro, domicilio electrónico 27177131305@cma.notificaciones; telefono 1141581962, matrícula profesional 6813, folio 140, libro 10 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro; en el marco de la causa NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS- N° Causa: SI-45264-2022 me presento respetuosamente a V.S y digo:

1- Que atento al estado de autos, vengo en tiempo y forma a aceptar el CARGO DE MARTILLERO para el que he sido desinsaculado en estas actuaciones.

Tenerlo presente y provea de conformidad V.S. que,

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Lila Maria Guppy (27177131305)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 6813)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: jmacch 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: Juan Francisco Macchiarola

Juzgado Civil y Comercial 4

San Isi

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 02/12/2022

Nº de Receptoría: SI - 45264 - 2022

Nº de Expediente: SI - 45264 - 2022

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 10/05/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior

10/05/2024 8:51:17 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO PRESENTADO (235600646035099003)

Despachado en INTIMACION - SOLICITA (235600646035099003)

Despachado en OFICIO - SOLICITA (235600646035099003)

Domicilio Electrónico de la Causa 23182450324@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27177131305@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 10/05/2024 08:51:16 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

Observación SE MODIFICA LA COMISION DE LA MARTILLERA

Trámite Despachado ESCRITO PRESENTADO (243100646035084707)

Trámite Despachado INTIMACION - SOLICITA (234200646035074170)

Trámite Despachado OFICIO - SOLICITA (247900646035098842)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 10/05/2024 08:51:17

Fecha de Notificación 14/05/2024 00:00:00

Notificado por ALVAREZ MIGUEL LUIS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOSSI-45264-2022

SAN ISIDRO, de Mayo de 2024.

Proveyendo los escritos titulados "Se Intime. Se Notifique Ministerio De Ley" y "Solicita":

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la martillera, la cual se provee a continuación, la intimación recabada devie innecesaria.

En cuanto a lo demás pedido y teniendo en cuenta el estado de autos, déjese constancia que los ejecutados, se ha notificado de la resolución de fec 07.05.2024 en los términos del art. 133 del C.P.C.C.

Proveyendo el escrito de fecha 09.05.2024:

Librense los oficios recabados en los términos del art. 568 del C.P.C.C, los cuales deberán ser contestados dentro de los 20 días hábiles de recibidos, b. apercibimiento en caso de incumplimiento y de no acreditarse las causas que impiden hacerlo de proceder a la subasta del bien como libre de deuda por ta conceptos (arg. art. 2 ley 22.427).

Atento lo pedido y habiéndose incurrido en un error material al dictarse el pto. I del auto de subasta de fecha 31.08.2023, rectifiquese el mismo, dejánd constancia que la comisión de la martillera será del 8 % (art. 54 ap. iv, de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional todo ello a cargo del comprado
PGP

Miguel L. Alvarez
Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUE

San Isidro, de Diciembre de 2025.-

AL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO.-

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS" Expte. N° SI45264/2022, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Alvarez, Secretaría desempeñada por la Dra. Vanesa D. Martinez, a fin de que tome conocimiento de lo resuelto en estos actuados, cuyas providencias se transcriben a continuación:

1.) San Isidro, 17 de Noviembre de 2025....En cuanto a lo demás solicitado, déjese constancia que en estos actuados, se ha ordenado subastar los derechos y acciones que los ejecutados en autos -Yolanda Barrios, Cecilia Isabel Dagnino y Ricardo Hugo Dagnino- poseen, en su carácter de herederos del Sr. Hugo Ruben Dagnino, conforme surge de Declaratoria de Herederos de fecha 28.04.2022, dictada en autos "DAGNINO HUGO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte N° 1118/2022, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria, sobre el porcentaje indiviso que les corresponde sobre los bienes denunciados la presentación del 14.07.2023, de cuyos certificados de dominio digitalizados, se desprende que el Sr. Dagnino resultaría ser titular de los mismos, siendo dichos inmuebles los que a continuación se enumeran: Se encuentran en el partido de Tigre: 1.) Circunscripción: 3; Sección: U, Manzana: 68, Parcela: 6A, Matricula N° 36915 -porción que le corresponde al Sr. Hugo Dagnino: 50%:- (de los cuales 12,50% le corresponde a Cecilia Isabel Dagnino; 12,50% a Ricardo Hugo Dagnino y 25% a la Sra. Barrios, en su carácter de socia de la sociedad conyugal y siendo que el bien resulta ser de carácter ganancial) ; 2) Circunscripción: 3; Sección: U, Manzana: 68, Parcela: 20, Matricula n°

48808, -porción que le corresponde al Sr. Hugo Dagnino 50%- (de los cuales 12,50% le corresponde a Cecilia Isabel Dagnino; 12,50% a Ricardo Hugo Dagnino y 25% a la Sra. Barrios, en su carácter de socia de la sociedad conyugal y siendo que el bien resulta ser de carácter ganancial); 3) Circunscripción: 3; Sección: U, Manzana: 49, Parcela: 20, Matricula N° 819 -porción que le corresponde al Sr. Hugo Dagnino: 50%- (de los cuales 12,50% le corresponde a Cecilia Isabel Dagnino; 12,50% a Ricardo Hugo Dagnino y 25% a la Sra. Barrios, en su carácter de socia de la sociedad conyugal y siendo que el bien resulta ser de carácter ganancial); -; Se encuentran en el Partido de San Fernando: 1) Circunscripción: 5; Sección: A, Manzana: 18, Parcela: 2, Matricula N° 13914/1, polígono 00-01 -porción que le corresponde al Sr. Hugo Dagnino: 100%- (de los cuales 33,33% le corresponde a Cecilia Isabel Dagnino; 33,33% a Ricardo Hugo Dagnino y 33,33% a la Sra. Barrios, por ser un bien de carácter propio); 2) Circunscripción: 5; Sección: A, Manzana: 18, Parcela: 2, Matricula 13914/2, polígono 00-02 y 01-01 -porción que le corresponde al Sr. Hugo Dagnino: 50% (de los cuales 25% le corresponde a Cecilia Isabel Dagnino; 25% a Ricardo Hugo Dagnino y 50% a la Sra. Barrios)-. Se encuentra en el Partido de Escobar: 1)Circunscripción: 12; Parcela: 3024b, Matricula N° 56329 -porción que le corresponde al Sr. Hugo Dagnino: 50%- (de los cuales 16,66% le corresponde a Cecilia Isabel Dagnino; 16,66% a Ricardo Hugo Dagnino y 16,66% a la Sra. Barrios, por ser un bien de carácter propio. En relación al bien cuya Nomenclatura Catastral resulta ser: Circunscripción: 3; Sección: R, Manzana: 103, Parcela: 2, Folio 3793/1979 de Tigre, y siendo que del certificado de dominio acompañado en su oportunidad no surge en forma concreta, la fecha y forma en la cual el Sr.Hugo Dagnino, adquirió dicho bien, acompañada la documentación idónea a tal efecto a fin de acreditar los extremos mencionados, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Miguel L. Alvarez. Juez Civil uy Comercial.
San Isidro, 09 de Diciembre de 2025....Proveyendo el escrito titulado "Se

Excluya. Consiente. Manifiesta. Oportunamente Se Libre": Al Punto I: Atento lo expuesto por la ejecutante, déjese constancia que en estos actuados, no se subastarán los derechos hereditarios que ostentan los ejecutados respecto del bien cuya Nomenclatura Catastral resulta ser: Circunscripción: 3; Sección: R, Manzana: 103, Parcela: 2, Folio 3793/1979 de Tigre. Hágase saber al Registro de Subastas Electrónicas del Departamento Judicial de San Isidro y a la martillera designada en las presentes, a sus efectos. Fdo. Dr. Miguel L. Alvarez. Juez Civil y Comercial.
Saludo a Ud. muy atte.

Pablo G. Pozzi
Auxiliar Letrado

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 9/12/2025 14:13:34

Firmado por: POZZI Pablo Gustavo (20284366809) - AUXILIAR LETRADO

Presentado por: POZZI PABLO GUSTAVO



260803358002668699

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: jmacch 
 Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
 Nombre: Juan Francisco Macchiarola

Juzgado Civil y Comercial 4

San Isi

<< Volver Desconecta

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 02/12/2022

Nº de Receptoría: SI - 45264 - 2022

Nº de Expediente: SI - 45264 - 2022

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 01/02/2024 - Trámite: OFICIO VARIOS - (FIRMADO)

Anterior

01/02/2024 9:05:35 - OFICIO VARIOS

Siguiente

REFERENCIAS

Expediente Destino de la Presentación Numero:9999

Fecha de Libramiento: 01/02/2024 09:05:40

Funcionario Firmante 01/02/2024 09:05:29 - POZZI Pablo Gustavo - AUXILIAR LETRADO

Librado por POZZI PABLO GUSTAVO

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

San Isidro, de Febrero de 2024.-

AL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS

DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO.-

S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS" Expte. SI45264/2022, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Alvar Secretaría desempeñada por la Dra. Vanesa D. Martinez, a fin de que tome conocimiento de la subasta decretada en estos actuados. Se transcriben a continuación auto que ordena la misma.

Resolución que orden la subasta electrónica decretada en las presentes: "San Isidro, 31 de Agosto de 2023. Agréguese y téngase presente las constancias acompañadas. **AUTOS Y VISTOS:** 1.º) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C -Texto según Ley 14.238 y atento el estado de autos, citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decretase la venta en publica subasta electrónica, de derechos y acciones que los ejecutados en autos -Yolanda Barrios, Cecilia Isabel Dagnino y Ricardo Hugo Dagnino- poseen, en su carácter de herederos del Sr. Hu Ruben Dagnino, conforme surge de Declaratoria de Herederos de fecha 28.04.2022, dictada en autos "DAGNINO HUGO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte 1118/2022, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria, sobre el porcentaje indiviso que les corresponde sobre los bienes denunciados en el escrito a despacho, cuyos certificados de dominio digitalizados, se desprende que el Sr. Dagnino resultaría ser titular de los mismos, siendo dichos inmuebles los que a continuación enumeran: Se encuentran en el partido de Tigre: 1.) Circunscripción: 3; Sección: U, Manzana: 68, Parcela: 6A -porción que le corresponde: 50%-; 2) Circunscripción: Sección: U, Manzana: 68, Parcela: 20 -porción que le corresponde: 50%-; 3) Circunscripción: 3; Sección: U, Manzana: 49, Parcela: 20 -porción que le corresponde: 50' 4) Circunscripción: 3; Sección: R, Manzana: 103, Parcela: 2 -porción que le corresponde: 50%-; Se encuentran en el Partido de San Fernando: 1) Circunscripción: Sección: A, Manzana: 18, Parcela: 2, Subparcela: 1 -porción que le corresponde: 100%-; 2) Circunscripción: 5; Sección: A, Manzana: 18, Parcela: 2 -porción que le corresponde: 50%-; Se encuentra en el Partido de Escobar: 1)Circunscripción: 12; Parcela: 3024b -porción que le corresponde: 50%-; Se deja constancia que base de la subasta asciende a la suma de \$3.285.134,31, ello teniendo en cuenta la proporción de los derechos y acciones hereditarios que ostentan los ejecutados respecto de los bienes denunciados ut supra, como así también el monto de las valuaciones fiscales de dichos inmuebles, las que fueran digitalizadas con el escrito a despacho, ello de conformidad con lo normado por el art. 566 del C.P.C.C. En relación a los acreedores hipotecarios -en caso que los hubiere- deberá la parte actora efectuar la citación prevista en el art. 569 del C.P.C.C, para que dentro del tercer día presenten sus títulos. A tal fin, librese la documentación pertinente. El acto será llevado a cabo por el Martillero que se designara en su oportunidad, ,a cuyo fin librese oficio por secretaría al Organismo de Contralor Departamental; Previa aceptación del cargo ante el actuario dentro del tercer día de notificado de la designación y bajo apercibimiento de remoción, el martillero designado procederá a llenar cometido (art. 468 del CPC, y art. 35 del Acuerdo 2728/96, texto según Acuerdo 2873 de la SCBA). Deberá asimismo acreditar su número de CUIT en cada presentación Notifíquese. La comisión del martillero será del **3 % por cada parte (art. 54 ap. iv, segundo párrafo de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsionario cargo del comprador.** 2.º) Apertura de Cuenta Judicial: Procédase a la apertura de la cuenta en pesos a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. párrafo, Ac. 3604/12, Res. SCI 2069/12). 3.º) a) Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco" del partido de Tigre (art. 146, 574 y concdts. del C.P.C.C), debiendo consignar en los mismos el número de cuenta judicial abierta a los fines de que los oferentes efectúen el depósito en garantía correspondiente. A los fines de evitar futuras nulidades (art. 34 inc. 5º, apartado "b" del C.P.C.C.) y de garantizar tanto el debido control de que las publicaciones en los diarios reflejen el exacto contenido de los edictos,; **los mismos deberán ser agregados al expediente 48 horas hábiles, antes del inicio de la puja electrónica, bajo apercibimiento de suspender la misma y de imponer los gastos que ello origine el martillero interviniente.** b) La propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que la ejecutada hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere los dos por ciento (2%) de la base (art. 575 in fine del C.P.C.C). c) Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementaria de la publicación edictal), inclusión en la pagina WEB de la SCBA. 4.º) Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor

la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el **depósito en garantía el cual asciende a la suma de \$ 650.000**. Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 5 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del C.P.C.C; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de adjudicación, circunstancia que deberá dejarse asentado en los edictos a librarse depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, mas el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el depósito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2º párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). 5.º) En cuanto a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, como así también inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del C.P.C.C y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 la Ac. 3604/12). 6.º) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado, deberá presentar en autos acta que de cuenta el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 del C.P.C.C; art. 36 de la Ac. 3604/12). Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del C.P.C.C; art. 37 de la Ac. 3604/12). 7.º) Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes al proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, cuya fecha deberá consignarse en el edicto a publicarse en su oportunidad. 8.º) En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). 9.º) Déjese constancia en los edictos de las deudas que ostentan bienes individualizados en el pto. I, en concepto de tasas, impuestos y contribuciones. 10.º) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, ello una vez designado el martillero y mediante oficio electrónico de estilo. 11.º) Resérvense las actuaciones en Secretaría. **REGISTRESE.** Fdo. Dr. Miguel L. Alvarez. Juez Civil y Comercial.

Datos de la martillera designada: LILA MARIA GUPPY, DNI N° 17.713.130 con domicilio en Moreno N° 373, localidad de San Isidro, domicilio electrónico 27177131305@cma.notificaciones; teléfono 1141581962, matrícula profesional 6813, folio 140, libro 10 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos San Isidro.

Saludo a Ud. muy atte

Pablo G. Pozzi
Auxiliar Letrado

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



POZZI Pablo Gustavo
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

Datos del Expediente**Carátula:** NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS**Fecha inicio:** 02/12/2022 **N° de Receptoría:** SI - 45264 - 2022 **N° de Expediente:** SI - 45264 - 2022**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 31/08/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#)31/08/2023 9:34:05 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)**REFERENCIAS****Año Registro Electrónico** 2023**Cargo del Firmante** JUEZ**Código de Acceso Registro Electrónico** 92A0FE84**Despachado en** AGREGUESE (237900646033177441)**Despachado en** OFICIO RECIBIDO (237900646033177441)**Despachado en** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (237900646033177441)**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 23182450324@notificaciones.scba.gov.ar**Fecha de Libramiento:** 31/08/2023 09:34:08**Fecha de Notificación** 01/09/2023 00:00:00**Fecha y Hora Registro** 31/08/2023 09:34:06**Funcionario Firmante** 31/08/2023 09:34:04 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ**Notificado por** ALVAREZ MIGUEL LUIS**Número Registro Electrónico** 923**Prefijo Registro Electrónico** RR**Registración Pública** SI**Registrado por** ALVAREZ MIGUEL LUIS**Registro Electrónico** REGISTRO DE RESOLUCIONES**Trámite Despachado** [AGREGUESE \(244600646032985433\)](#)**Trámite Despachado** [OFICIO RECIBIDO \(233200646033030573\)](#)**Trámite Despachado** [SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE \(246200646032892058\)](#)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS**SI-45264-2022 REG. N°**

San Isidro, de Agosto de 2023.

Agréguese y téngase presente las constancias acompañadas.

AUTOS Y VISTOS:

1.º) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C -Texto según Ley 14.238 y atento el estado de autos, con citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decretase la venta en publica subasta electrónica, de los derechos y acciones que los ejecutados en autos -Yolanda Barrios, Cecilia Isabel Dagnino y Ricardo Hugo Dagnino- poseen, en su carácter de herederos del Sr. Hugo Ruben Dagnino, conforme surge de Declaratoria de Herederos de fecha 28.04.2022, dictada en autos "DAGNINO HUGO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO", expte N° 1118/2022, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria, sobre el porcentaje indiviso que les corresponde sobre los bienes denunciados en el escrito a despacho, de cuyos certificados de dominio digitalizados, se desprende que el Sr. Dagnino resultaría ser titular de los mismos, siendo dichos inmuebles los que a continuación se enumeran: Se encuentran en el partido de Tigre: 1.) Circunscripción: 3; Sección: U, Manzana: 68, Parcela: 6A -porción que le corresponde: 50%-; 2) Circunscripción: 3; Sección: U, Manzana: 68, Parcela: 20 -porción que le corresponde: 50%-; 3) Circunscripción: 3; Sección: U, Manzana: 49, Parcela: 20 -porción que le corresponde: 50%-; 4) Circunscripción: 3; Sección: R, Manzana: 103, Parcela: 2 -porción que le corresponde: 50%-; Se encuentran en el Partido de San Fernando: 1) Circunscripción: 5; Sección: A, Manzana: 18, Parcela: 2, Subparcela: 1 -porción que le corresponde: 100%-; 2) Circunscripción: 5; Sección: A, Manzana: 18, Parcela: 2, Subparcela: 2 -porción que le corresponde: 50%-; Se encuentra en el Partido de Escobar: 1)Circunscripción: 12; Parcela: 3024b -porción que le corresponde: 50%-.

Se deja constancia que la base de la subasta asciende a la suma de \$3.285.134,31, ello teniendo en cuenta la proporción de los derechos y acciones hereditarios que ostentan los ejecutados respecto de los bienes denunciados ut supra, como así también el monto de las

valuaciones fiscales de dichos inmuebles, las que fueran digitalizadas con el escrito a despacho, ello de conformidad con lo normado por el art. 566 del C.P.C.C.

En relación a los acreedores hipotecarios -en caso que los hubiere- deberá la parte actora efectuar la citación prevista en el art. 569 del C.P.C.C, para que dentro del tercer día presenten sus títulos. A tal fin, líbrese la documentación pertinente.

El acto será llevado a cabo por el Martillero que se designara en su oportunidad, ,a cuyo fin líbrese oficio por secretaría al Organismo de Contralor Departamental; Previa aceptación del cargo ante el actuario dentro del tercer día de notificado de la designación y bajo apercibimiento de remoción, el martillero designado procederá a llenar su cometido (art. 468 del CPC, y art. 35 del Acuerdo 2728/96, texto según Acuerdo 2873 de la SCBA). Deberá asimismo acreditar su número de CUIT en cada presentación. Notifíquese.

La comisión del martillero será del **3 % por cada parte (art. 54 ap. iv, segundo párrafo de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador.**

2.º) Apertura de Cuenta Judicial: Procédase a la apertura de la cuenta en pesos a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. párrafo, Ac. 3604/12, Res. SCBA, 2069/12).

3.º) a) Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco" del partido de Tigre (art. 146, 574 y concdts. del C.P.C.C), debiendo consignar en los mismos el número de cuenta judicial abierta a los fines de que los oferentes efectúen el deposito en garantía correspondiente.

A los fines de evitar futuras nulidades (art. 34 inc. 5º, apartado "b" del C.P.C.C.) y de garantizar tanto el debido contralor de que las publicaciones en los diarios reflejen el exacto contenido de los edictos,; **los mismos deberán ser agregados al expediente 48 horas hábiles, antes del inicio de la puja electrónica, bajo apercibimiento de suspender la misma y de imponer los gastos que ello origine al martillero interviniente.**

b) La propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que la ejecutada hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art. 575 in fine del C.P.C.C).

c) Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementaria de la publicación edictal), la inclusión en la pagina WEB de la SCBA.

4.º) Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el **depósito en garantía el cual asciende a la suma de \$ 650.000.** Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del C.P.C.C; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12).

No se permite la cesión del acta de adjudicación, circunstancia que deberá dejarse asentado en los edictos a librarse.

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, mas el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada.

En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el deposito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2do. párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).

5.º) En cuanto a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del C.P.C.C y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12).

6.º) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado, deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 del C.P.C.C; art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del C.P.C.C; art. 37 de la Ac. 3604/12).

7.º) Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, cuya fecha deberá consignarse en el edicto a publicarse en su oportunidad.

8.º) En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

9º) Déjese constancia en los edictos de las deudas que ostentan los bienes individualizados en el pto. I, en concepto de tasas, impuestos y contribuciones.

10.º) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, ello una vez designado el martillero y mediante oficio electrónico de estilo.

11.º) Resérvense las actuaciones en Secretaria.

REGISTRESE.

En relación al inmueble cuyos datos catastrales resultan ser: Circunscripción: 3, Sección: B, Quinta: 4, Manzana: 4D, Parcela: 7, del partido de Tigre y siendo que del certificado de dominio digitalizado, surge que el mismo se encuentra afectado a bien de familia, indique la peticionaria los caminos procesales a seguir respecto del mismo.

Proveyendo el escrito de fecha 07.08.2023:

Agréguese y téngase presente.

Proveyendo la contestación de oficio de fecha 10.08.2023:

Por recibido. Agréguese y hágase saber.

PGP

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

En la misma fecha se libró oficio al Organismo de Contralor Departamental y la apertura de cuenta fue requerida vía intranet por Secretaria. Conste.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: jmacch 

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: Juan Francisco Macchiarola

Juzgado Civil y Comercial 4

San Isi

<< Volver Desconecta

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 02/12/2022

Nº de Receptoría: SI - 45264 - 2022

Nº de Expediente: SI - 45264 - 2022

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 04/09/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior

04/09/2023 14:30:46 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 04/09/2023 14:30:45

Firmado por Marcos Ezequiel Lombardi (23429034329) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: P047183)

Nro. Presentación Electrónica 89376706

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS según detalle:**

CUENTA N° 027-902722/1

CBU 0140136927509990272217

CUIT 30-70721665-0

Atte.

S.E.U.O.

MEL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Marcos Ezequiel Lombardi (23429034329)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: P047183)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: DAGNINO HUGO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 03/02/2022 **N° de Receptoría:** SI - 1118 - 2022 **N° de Expediente:** SI - 1118 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/04/2022 - Trámite: DECLARATORIA DE HEREDEROS / SE RESUELVE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 28/04/2022 13:30:57 - **DECLARATORIA DE HEREDEROS / SE RESUELVE** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Año Registro Electrónico 2022

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 48797DF2

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20203845120@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 28/04/2022 13:30:57

Fecha de Notificación 29/04/2022 00:00:00

Fecha y Hora Registro 29/04/2022 12:28:53

Funcionario Firmante 28/04/2022 13:30:56 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

Notificado por ALVAREZ MIGUEL LUIS

Número Registro Electrónico 399

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por MARTINEZ VANESA DEBORA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado [D. H. - SOLICITA SE DICTE \(242000646029470823\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DAGNINO HUGO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO

Expte. N° SI-1118-2022

[Resolución - Nro](#)

San Isidro, de abril de 2022.

Agréguese y téngase el poder judicial digitalizado.-

Asimismo, informando la Sra. Actuaría en este acto que obran en el sistema informático las respuestas del Registro de Juicios Universales (24/02/2022) y del Instituto de Previsión Social (04/03/2022), arrojando ambos resultados negativos, díctese la respectiva declaratoria de herederos:

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

1°) Que con el certificado digitalizado con fecha 02/02/2022 se acredita la defunción de **HUGO RUBEN DAGNINO**, ocurrida el 11/07/2021.

2°) Que el causante había contraído matrimonio con YOLANDA BARRIOS, el día 22/12/1978 (v. partida digitalizada con fecha 10/02/2022).

3º) Que de esa unión nacieron los siguientes hijos: CECILIA ISABEL, el 10/02/2022 y RICARDO HUGO, el 10/09/1985 (ver constancias digitalizadas con fecha 10/02/2022).

4º) Que con los diarios y recibos de fecha 04/03/2022 consta haberse efectuado la publicación de edictos que prescriben los arts. 2340 del Código Civil y Comercial (según ley 26.994) y el art. 734, 1º párrafo del C.P.C.C., sobre cuyo resultado negativo informa la Sra. Actuaría en este acto.

Por ello, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 2337, 2426, 2433 del Código Civil y Comercial de la Nación (texto según ley 26.994) y 735 y 737 del CPCC., se declara en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de **HUGO RUBEN DAGNINO**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos **CECILIA ISABEL y RICARDO HUGO DAGNINO y BARRIOS** y su cónyuge **YOLANDA BARRIOS**, a quién también se la declara heredera en cuanto a los bienes propios, si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda con respecto a los gananciales.

REGISTRESE.

CB

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS**Fecha inicio:** 02/12/2022 **N° de Receptoría:** SI - 45264 - 2022 **N° de Expediente:** SI - 45264 - 2022**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 01/02/2024 - Trámite: SE PRESENTA POR PARTE / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#)01/02/2024 8:14:41 - SE PRESENTA POR PARTE / SE PROVEE [Siguiete](#)**REFERENCIAS****Cargo del Firmante** JUEZ**Despachado en** OFICIO - SOLICITA (238900646034239018)**Despachado en** PERITO - ACEPTA CARGO (238900646034239018)**Domic. Electrónico de Parte Involucrada** 23182450324@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 27177131305@CMA.NOTIFICACIONES**Fecha de Libramiento:** 01/02/2024 08:14:42**Fecha de Notificación** 02/02/2024 00:00:00**Funcionario Firmante** 01/02/2024 08:14:40 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ**Notificado por** ALVAREZ MIGUEL LUIS**Trámite Despachado** [OFICIO - SOLICITA \(238500646034184136\)](#)**Trámite Despachado** [PERITO - ACEPTA CARGO \(236300646034141509\)](#)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS

Expte. N° SI-45264-2022

SAN ISIDRO, de Febrero de 2024.

Proveyendo el escrito de fecha 18.12.2023:

Téngase por aceptado el cargo para el cual fuera designada, como así también los domicilios procesales -físico y electrónico- indicados.

Proveyendo el escrito de fecha 22.12.2023:

En atención a lo solicitado y a los fines indicados, líbrese el oficio pedido por Secretaria.

PGP

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

En la misma fecha se libró oficio por Secretaria.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 02/12/2022 **Nº de Receptoría:** SI - 45264 - 2022 **Nº de Expediente:** SI - 45264 - 2022

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 22/03/2024 - Trámite: LIQUIDACION - CONTESTA TRASLADO/ SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 22/03/2024 12:01:40 - LIQUIDACION - CONTESTA TRASLADO/ SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en EXIMICION DE SEÑA - SOLICITA (251700646034695790)

Despachado en LIQUIDACION - SE ACOMPAÑA (251700646034695790)

Domicilio Electrónico de la Causa 23182450324@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27177131305@CMA.NOTIFICACIONES

Expediente Destino de la Presentación Prefijo:3000 Numero:473 Sufijo:2024

Funcionario Firmante 22/03/2024 12:01:39 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Trámite Despachado [EXIMICION DE SEÑA - SOLICITA \(239900646034590236\)](#)

Trámite Despachado [LIQUIDACION - SE ACOMPAÑA \(243700646034684362\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 22/03/2024 12:01:43

Fecha de Notificación 26/03/2024 00:00:00

Notificado por ALVAREZ MIGUEL LUIS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS

Exp. nº SI-45264-2022

San Isidro, de Marzo de 2024.

Proveyendo el escrito titulado "EXIMICION DE SEÑA Y ATORIZACION PARA COMPENSAR":

En atención a lo solicitado, exímese a la parte actora, de abonar el depósito en garantía correspondiente, ello a fin de participar de la subasta electrónica decretada en autos, como así también a compensar el crédito que ostenta a su favor en estos actuados con el monto de la subasta. Hágase saber al martillero y al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas Departamental.

Proveyendo el escrito titulado "PRACTICA NUEVA LIQUIDACION. SE NOTIFIQUE POR MINISTERIO LEY. SE REGULEN HONORARIOS. EXIMICION DE SEÑA Y ATORIZACION PARA COMPENSAR.

I. Haciendo uso de las facultades otorgadas por el art. 34 inc. "b" y "e" CPCC, advirtiendo el suscripto que la liquidación presentada no se adecúa a las pautas emanadas de la sentencia recaída en fecha 14/4/23 y su aclaratoria del 26/4/23 -pues el monto de los honorarios de primera instancia es incorrecto (10.494,30 IUS), así como la fecha de mora consignada respecto de los emolumentos de segunda instancia también está errada (8/11/22)-; previo a lo solicitado deberá el peticionario subsanar las deficiencias apuntadas, readecuando su cuenta liquidatoria.

II. Estése a lo ordenado en la sentencia de fecha 14/4/23.

III. Téngase presente lo solicitado para su oportunidad.

IV. Estése a lo dispuesto en el párrafo 1 de la presente providencia.

PGP/MDH

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----




ALVAREZ Miguel Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: vmpresta 
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Viviana Marisa

Juzgado Civil y Comercial 4

San Is

<< Volver Desconecta

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 02/12/2022

Nº de Receptoría: SI - 45264 - 2022

Nº de Expediente: SI - 45264 - 2022

Estado: A Despacho

Pasos procesales: Fecha: 09/12/2025 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior

09/12/2025 11:53:48 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE

Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (234500646039662202)

Despachado en OFICIO - SOLICITA (234500646039662202)

Domicilio Electrónico de la Causa 23182450324@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27177131305@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27185490284@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 09/12/2025 11:53:47 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 135297798

Nro. Notificación Electrónica 135297804

Nro. Notificación Electrónica 135297808

Observación FECHA MODIFICADA VER AUTO DEL 29.12.2025

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (237400646039510228)

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (242200646039518901)

Trámite Despachado OFICIO - SOLICITA (232700646039502413)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 09/12/2025 11:53:51

Fecha de Notificación 12/12/2025 00:00:00

Notificado por ALVAREZ MIGUEL LUIS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS

Expte. Nº SI-45264-2022

San Isidro, de Diciembre de 2025.

Proveyendo el escrito titulado "Se Excluya. Consiente. Manifiesta. Oportunamente Se Libre":

Al Punto I: Atento lo expuesto por la ejecutante, déjese constancia que en estos actuados, no se subastarán los derechos hereditarios que ostentan ejecutados respecto del bien cuya Nomenclatura Catastral resulta ser: Circunscripción: 3; Sección: R, Manzana: 103, Parcela: 2, Folio 3793/1979 Tigre. Hágase saber al Registro de Subastas Electrónicas del Departamento Judicial de San Isidro y a la martillera designada en las presentes, a efectos.

Al Punto II: Téngase presente el consentimiento expresado.

Al Punto III: Sin perjuicio de lo manifestado, hágase saber a la peticionaria que la providencia de fecha 17.11.2025 ha adquirido firmeza.

Al Punto IV: En atención a lo solicitado y a los fines indicados, líbrese el oficio pedido por Secretaria.

Proveyendo los escritos de fecha 18.11.2025 y 19.11.2025:

Téngase presente y hágase saber la fijación de la fecha para la celebración de la subasta electrónica decretada en estos actuados, la que iniciará el **16 de Marzo de 2026 a las 8.30 hs.** (puntual) y finalizará el día **30 de Marzo de 2026 a las 8:30hs.** (en los términos del art. 29 y cctes. de la Ac. 3604 la SCJBA).

Por último, en los términos del art. 38 de la Ac. 3604 de la SCBA, fíjese AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN para el día **29 de Abril de 2026 a las 11:00** (puntual), en la sede del Juzgado (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo n°340 piso 3°, de la localidad y partido de San Isidro.

Hágase saber que quien resulte adjudicatario, deberá comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago o depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar comprobantes pertinentes.

Déjese constancia que al momento en que se acompañen los edictos para su correspondiente confronte, deberán encontrarse agregados en autenticados de dominio e inhibición expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, vigentes, bajo apercibimiento no llevar a cabo la misma (art. 28 Dec-Ley 5479/65, t.o. s/decreto 2612/72, art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC).

Firme la presente providencia, publíquense los edictos correspondientes y comuníquese lo aquí dispuesto al Registro General de Subastas Judicial Seccional San Isidro mediante oficio electrónico a confeccionarse y librarse por Secretaría.

PGP

Miguel L. Alvarez
Juez Civil y Comercial

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprim](#)

NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/
EJECUCION HONORARIOS

Expte. N° SI-45264-2022

San Isidro, de Diciembre de 2025.

Atento lo informado por el Registro de Subastas Electrónicas del Departamento Judicial de San Isidro, rectifíquese la providencia del 09.12.2025, dejándose constancia que la subasta decretada en estos actuadas iniciara el 16 de Marzo de 2026 a las 08:30hs. y finalizara el 31 de Marzo de 2026, a las 08:30hs. Hágase saber a las partes y a la martillera a sus efectos, a fin de que deje constancia de lo dispuesto ut supra, en los edictos que se librarán en su oportunidad.

PGP

Miguel L. Alvarez
Juez Civil y Comercial

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 29/12/2025 12:17:27

Firmado por: ALVAREZ Miguel Luis (20205617044) - JUEZ

Presentado por: ALVAREZ MIGUEL LUIS



251203358002697429

3000 - 473 - 2024 - NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/
EJECUCION HONORARIOS (JCC 4)

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

San Isidro, de Octubre de 2025.-

AL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO.-

S. / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS" Expte. N° SI45264/2022, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Alvarez, Secretaría desempeñada por la Dra. Vanesa D. Martinez, a fin de que tome conocimiento que se han reanudado los términos en las presentes actuaciones y reactivado el trámite de la subasta dispuesta en autos.

El auto que ordena el presente dice: "San Isidro,de Octubre de 2025.....Asimismo, líbrese oficio por Secretaria al Registro De Subastas Judiciales Electrónicas Del Departamento Judicial De San Isidro, a fin de hacerle saber que se han reanudado los términos en las presentes actuaciones y reactivado el trámite de la subasta dispuesta en autos". Fdo. Dr. Miguel L. Alvarez. Juez Civil y Comercial.

Saludo a Ud. muy atte

Pablo G. Pozzi
Auxiliar Letrado

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 9/10/2025 07:50:48

Firmado por: POZZI Pablo Gustavo (20284366809) - AUXILIAR LETRADO

Presentado por: POZZI PABLO GUSTAVO

3000 - 473 - 2024 - NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/
EJECUCION HONORARIOS (JCC 4)



241103358002569423

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente**Carátula:** NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS**Fecha inicio:** 02/12/2022 **N° de Receptoría:** SI - 45264 - 2022 **N° de Expediente:** SI - 45264 - 2022**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 05/02/2026 - Trámite: OFICIO - ACREDITA DILIGENCIAMIENTO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#)05/02/2026 13:29:58 - OFICIO - ACREDITA DILIGENCIAMIENTO / SE PROVEE**REFERENCIAS****Despachado en** DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (246500646039964117)**Domicilio Electrónico de la Causa** 23182450324@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Domicilio Electrónico de la Causa** 27177131305@CMA.NOTIFICACIONES**Domicilio Electrónico de la Causa** 27185490284@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Expediente Destino de la Presentación** Prefijo:3000 Numero:473 Sufijo:2024**Funcionario Firmante** 05/02/2026 13:29:57 - ALVAREZ Miguel Luis - JUEZ**Nro. Notificación Electrónica** 138362229**Nro. Notificación Electrónica** 138362244**Nro. Notificación Electrónica** 138362254**Organismo Destino de la Presentación** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO**Trámite Despachado** [DOCUMENTACION - ACOMPAÑA \(252700646039958813\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 05/02/2026 13:29:57**Fecha de Notificación** 05/02/2026 13:29:57**Notificado por** ALVAREZ MIGUEL LUIS**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS

EXP. n° SI-45264-2022

San Isidro, de Febrero de 2026.

Habiéndose efectuado un nuevo análisis de las presentes actuaciones, la documentación acompañada en su oportunidad y siendo que se incurrió en un error material al dictarse la providencia del 04.02.2025, rectifíquese la misma en el siguiente sentido:

*En relación al bien cuyos datos catastrales resultan ser: Circunscripción: 5; Sección: A, Manzana: 18, Parcela: 2, Matricula 13914/2, poligono 00-02 y 01-01, de la localidad de San Fernando y que el Sr. Hugo Dagnino, resulta ser titular registral del 50%; 25% le corresponde a Cecilia Isabel Dagnino y 25 % a Ricardo Hugo Dagnino.

Hágase saber a las partes y a la martillera a sus efectos, como así también al Registro de Subastas Electrónicas Departamental.

Notifíquese por Secretaría con carácter de urgente mediante la remisión directa del presente auto a los domicilios electrónicos correspondientes y en los términos del art. 7° del Reglamento para las Notificaciones por medios electrónicos (art. 34 inc. 5° ap. "a" y "e" del C.P.C.C., Ac. 3845/17, 3991/2020 y 4039/2021 de la S.C.B.A) sin necesidad de otro instrumento, ni de formato cédula (art. 143 inc. 1ero del C.P.C.C.).

Proveyendo el escrito de fecha 04.02.2026:

Agréguese y téngase presente la documentación acompañada, como así también las manifestaciones efectuadas.

PGP

Miguel L. Alvarez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ALVAREZ Miguel Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: SE EXIME A LA ACTORA DEL DEPÓSITO EN GTIA Y AUTORIZA A COMPENSAR CREDITO.

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:45264SUFIJO:2022

Fecha del Escrito: 22/3/2024 12:01:43

Firmado por: ALVAREZ Miguel Luis (20205617044) - JUEZ

Nro. Presentación Electrónica: 100701402

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - SAN ISIDRO

Presentado por: ALVAREZ MIGUEL LUIS (miguel.alvarez@pjba.gov.ar)

Texto con 2 Hojas.

**NEFFKE MONICA BEATRIZ C/ BARRIOS YOLANDA Y OTROS S/
EJECUCION HONORARIOS**

Exp. n° SI-45264-2022

San Isidro, de Marzo de 2024.

**Proveyendo el escrito titulado "EXIMICION DE SEÑA Y ATORIZACION
PARA COMPENSAR":**

En atención a lo solicitado, exímese a la parte actora, de abonar el depósito en garantía correspondiente, ello a fin de participar de la subasta electrónica decretada en autos, como así también a compensar el crédito que ostenta a su favor en estos actuados con el monto de la subasta. Hágase saber al martillero y al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas Departamental.

**Proveyendo el escrito titulado "PRACTICA NUEVA LIQUIDACION. SE
NOTIFIQUE POR MINISTERIO LEY. SE REGULEN HONORARIOS.
EXIMICION DE SEÑA Y ATORIZACION PARA COMPENSAR.**

I. Haciendo uso de las facultades otorgadas por el art. 34 inc. "b" y "e" CPCC, advirtiendo el suscripto que la liquidación presentada no se adecúa a las pautas emanadas de la sentencia recaída en fecha 14/4/23 y su aclaratoria del 26/4/23 -pues el monto de los honorarios de primera instancia es incorrecto (10.494,30 IUS), así como la fecha de mora consignada respecto de los emolumentos de segunda instancia también está errada (8/11/22)-; previo a lo solicitado deberá el peticionario subsanar las deficiencias apuntadas, readecuando su cuenta liquidatoria.

II. Estése a lo ordenado en la sentencia de fecha 14/4/23.

III. Téngase presente lo solicitado para su oportunidad.

IV. Estése a lo dispuesto en el párrafo 1 de la presente providencia.

PGP/MDH

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 22/3/2024 12:01:43

Firmado por: ALVAREZ Miguel Luis (20205617044) - JUEZ

Presentado por: ALVAREZ MIGUEL LUIS



246103358001757861

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS